



**Resolución Directoral Regional  
N° 0136-2013-GR/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, 17 OCT. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 059-2013-GR-GRI-SGO-ICCH/MVP-RO, de fecha 06 de setiembre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2013-GR-SEDECENTRAL se suscribió el Contrato N° 071-2013-GR-SEDE CENTRAL-UPL con fecha 14 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por su Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal CPC. Omar Flores Yaros con el CONSORCIO SANTA ROSA CONFORMADO POR CENTRO SUR SERVICIOS MULTIPLES S.R.L. Y DYNAROCK, por el importe total de S/. 160,600.00 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de perforación, voladura y limpieza de material misceláneo (Roca fija, roca suelta y material suelto) de caja canal a todo costo para la Meta: 208 "Construcción de Canal Irrigación Ccochaq Huayllay, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", con un plazo que inicia el día 15 de agosto de 2013 y culmina indefectiblemente el día 13 de setiembre de 2013;

Que, mediante Informe de visto, el residente de la obra solicita la reducción del 25% del Contrato N° 071-2013-GR-SEDE CENTRAL-UPL, respecto al servicio de perforación, voladura y limpieza de material misceláneo (Roca fija, roca suelta y material suelto) de caja canal a todo costo, por cuanto se contaba con una máquina excavadora de 250 HP Marca CAT de propiedad del SEM – GRA, con la que se tenía previsto realizar rebaje y ensanchamiento de plataforma, sin embargo esta maquinaria ha sido desmovilizada por orden del Director del SEM –GRA, a pesar de no tener concluido el trabajo, por lo cual no sería posible dar frente de trabajo a la excavación en caja de canal al CONSORCIO SANTA ROSA.

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.L. N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá reducir bienes, servicios u obras, hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Art. 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF en su



Numeral 2), párrafo segundo señala que bajo el Sistema de Precios Unitarios el postor formulara su propuesta ofertando precios unitarios, tarifas o porcentajes en función de las partidas o cantidades referenciales contenidas en las bases y que se valorizaran en relación a su ejecución real y por determinado plazo de ejecución;

Que, el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la reducción de la contratación del servicio de perforación, voladura y limpieza de material misceláneo (Roca fija, roca suelta y material suelto) de caja canal a todo costo para la Meta: 208 "Construcción de Canal Irrigación Ccochaq Huayllay, Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho" objeto del Contrato N° 071-2013- GRA-SEDE CENTRAL – UPL por el importe de S/. 40,150.00 (Cuarenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), el cual equivale al 25.00% del monto del contrato original.

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a "EL CONTRATISTA", para su conocimiento respectivo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CPCC. OMAR FLORES YAROS  
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que acompaña transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



WILDER M. QUISE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

